	ACTA DE PAGO	Código: FOGG18
		Versión: 05
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 15 de Enero de 2026
		Pagina 1 de 1

Acta N° 1

SECRETARIA	Salud y Protección Social
SUPERVISOR	Claudia Liliana Tabares Vidal
CONTRATISTA	Asociación para el Bienestar del Anciano San francisco de Asís
NIT	810006283-3
REPRESENTANTE LEGAL	Eutimio Morales Leal
CEDULA CIUDADANIA	2.355.305
CDP	N° 00009 02/01/2026
RP	N° 00004 02/01/2026
TIPO DE CONTRATO	Convenio de Asociación
NRO Y FECHA DE CONTRATO	N°001 de 2026 por Decreto 092/2017
OBJETO DE CONTRATO	"AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DENTRO DE LA POLÍTICA PÚBLICA ORIENTADA A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN EL MUNICIPIO DE VITERBO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO 31102025-1690"
VALOR	$ 350.000.000
DURACION CONTRATO	210 Días
POLIZA NRO.	CCA-100030505
APROBACION POLIZA	2/01/2026
FECHA INICIACION	2/01/2026
FECHA DE TERMINACION	31/07/2025
FECHA DE CORTE PARA PAGO	2/02/2026
FECHA PRESENTE ACTA	27/02/2026

RESUMEN DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO		350.000.000
ADICION DEL CONTRATO (SI APLICA)		
VALOR ACTA NRO. 01	50.161.314	
SALDO EJECUTADO	50.161.314	
SALDO POR EJECUTAR	299.838.686	
VALOR TOTAL CONTRATO		350.000.000
RESUMEN DEL ANTICIPO (SI APLICA)		
VALOR DEL ANTICIPO		0,00
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA NRO. 01	0,00	
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA NRO. 02	0,00	
SALDO AMORTIZADO	0,00	
SALDO POR AMORTIZAR	0,00	

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO HACE CONSTAR QUE PARA LA LEGALIZACION DEL PRESENTE PAGO SE HA PRESENTADO EL RESPECTIVO INFORME.

LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAN QUE:

EL (LA) CONTRATISTA HA ACREDITADO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES, EL CUAL HA SIDO VERIFICADO POR PARTE DEL ORDENADOR, SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 de 2007 PARAGRAFO 1° ("El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente." y del artículo 23 del Decreto 1703/2003 Cotizaciones en contratación no laboral para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde este involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o persona jurídica de derecho público o privado, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social

EL OBJETO DE LA PRESENTE ACTA SE CUMPLIO A ENTERA SATISFACCION, POR LO ANTERIOR LA SECRETARIA DE HACIENDA PUEDE REALIZAR EL PAGO DE LA MISMA.

Claudia Liliana Tabares Vidal.

SUPERVISOR